

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y  
MULTILINGÜISMO

ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1:

Movilidad para el aprendizaje

CURSO 2024/2025



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



**Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de 16 de enero de 2024, por la que se acuerda hacer pública la convocatoria de plazas para la movilidad de estudiantes de Grado, Máster o Doctorado, matriculados en la UNED, para realizar períodos de estudio dentro de la Acción Clave 1 (KA131), del Programa Erasmus+ para el curso 2024-2025.**

Esta convocatoria se publica en el marco del REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 30 de mayo de 2018, por el que se establece Erasmus, el programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2021-2027 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013.

El nuevo Programa Erasmus + 2021-2027 aprobado por la Comisión Europea apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Durante este periodo se prestará especial atención a la inclusión social, a la transición ecológica y digital, y al fomento de la participación de los jóvenes en la vida democrática.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo gestiona este programa de movilidad y hace posible que durante el curso académico 2024-2025 estudiantes matriculados en la UNED, puedan realizar una estancia presencial, con el fin de cursar estudios y obtener a su regreso el reconocimiento de los créditos superados en las universidades asociadas.

La duración de la movilidad de los estudiantes de la UNED no será inferior a 3 meses y vendrá establecida en el acuerdo bilateral firmado con la universidad de acogida, información que aparece en el listado de plazas ofertadas en cada Facultad y ETSI de la UNED (Anexo I).

El Rectorado hace pública la convocatoria de **362 plazas para estudiantes matriculados en la UNED** que deseen realizar estudios en universidades europeas con sujeción a las siguientes bases:

**1. Requisitos de los candidatos:**

a) Nacionalidad:

- a. Ser ciudadano de uno de los países que pueden participar plenamente en todas las acciones del Programa: los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea y los países y territorios de ultramar; los terceros países asociados al programa: los países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) y del EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; o de los países candidatos a la adhesión a la UE: Macedonia del Norte, Turquía y Serbia.
- b. Tener el estatus de refugiado o apátrida.
- c. Tener nacionalidad de terceros países (países no miembros del programa) y estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben justificar ante el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, estar en posesión de las autorizaciones necesarias para el desplazamiento.

b) Estar matriculado en la UNED en el momento de presentar la solicitud en la Facultad/ ETSI, de la plaza que solicite.

**Todos los estudiantes seleccionados deberán quedar matriculados en la UNED durante el curso 2024-2025**, en un programa de estudios conducente a la obtención de título oficial de Grado/ Máster o Doctorado, (quedan excluidos los Títulos Propios) y en aquellas asignaturas que puedan especificarse en las plazas descritas en el Anexo I de esta convocatoria.

Los estudiantes deberán estar matriculados durante todo el periodo de su estancia en el extranjero, tanto de las asignaturas de las que se examinarán en la UNED, como de las que soliciten reconocimiento, tras haberlas cursado en la universidad extranjera y superado los créditos pactados entre el estudiante y el tutor Erasmus+ de la plaza concedida.

- c) Los estudiantes de la UNED que quieran optar a estas ayudas también deberán estar matriculados al menos en el segundo año de la titulación de Grado en la que solicita la ayuda, y tener aprobados como mínimo 60 créditos ECTS, en la titulación en la que se encuentren matriculados en el curso 2023/2024, en el momento de enviar la solicitud, o matriculados en los estudios de máster o doctorado.
- d) También podrán solicitar la ayuda, los estudiantes provenientes de otras universidades con al menos 60 créditos ECTS, reconocidos en los estudios que quieren continuar en la UNED.
- e) El requisito de tener superados 60 créditos ECTS o reconocidos 60 créditos ECTS (apartados c y d), debe cumplirse dentro del plazo máximo de presentación de solicitudes.
- f) Al iniciar la movilidad, los seleccionados deben tener pendiente de superar en la UNED un número de créditos mínimo, dependiendo de la duración de la beca (si es de 3 meses: 15 créditos ECTS; 6 meses: 30 créditos ECTS; curso completo: 60 créditos ECTS).
- g) Poseer el nivel de idioma específico que aparece en cada plaza ofertada (Anexo I de esta convocatoria).

El nivel mínimo establecido, en la mayoría de las plazas ofertadas, se corresponde con el B1 (según el marco común europeo de referencia para las lenguas), excepto en aquellas universidades que especifiquen un nivel superior. El conocimiento superior al mínimo exigido podrá ser considerado como mérito en la selección. **La no acreditación de este requisito en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria supondrá motivo de exclusión del proceso de selección.**

- h) No haber incumplido los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias anteriores de movilidad ofertadas en la UNED.
- i) Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado para la presentación de solicitudes, y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

## 2. Reconocimiento académico.

El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la universidad de origen, y no podrá ser inferior a tres meses, ni superior a un curso académico. Se recomienda a los estudiantes seleccionados, que revisen los planes de estudio de la universidad de destino, para escoger, junto al Tutor Erasmus de la UNED que le corresponda según la plaza concedida, los créditos que cursarán bajo el programa Erasmus+.

Los estudiantes seleccionados, acordarán y firmarán **antes de iniciar la movilidad** a la universidad extranjera, un acuerdo de estudios que indicará los créditos que cursará en la universidad de destino, y los que posteriormente le serán reconocidos en la UNED, tras la presentación de los documentos oficiales que acrediten haberlos superado. Los acuerdos de estudios quedarán firmados por el estudiante y sus responsables académicos en las universidades de origen y de destino. **Será obligatorio, para todos los estudiantes seleccionados, tener los acuerdos de estudios firmados por las tres partes -estudiante, tutor/a Erasmus+-UNED, tutor/a Erasmus+ universidad de destino-, antes de iniciar su movilidad.**

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y  
MULTILINGÜISMO

ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1:

Movilidad para el aprendizaje

CURSO 2024/2025



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



Los estudiantes de Grado deberán cursar **al menos 15 créditos ECTS** en la universidad extranjera (corresponden a una estancia mínima de 3 meses). Los créditos cursados por los seleccionados deberán estar en concordancia con la duración de las estancias, y quedarán reflejados en los documentos académicos que firmen todas las partes implicadas (estudiantes, y responsables académicos).

Los alumnos de Doctorado realizarán un trabajo de investigación equivalente a los créditos pactados con los responsables académicos en función de la duración de su estancia, que nunca serán inferior a tres meses, ni inferior a 15 créditos ECTS.

La duración de las estancias, que llevarán a cabo los estudiantes seleccionados, viene determinada en la oferta de plazas de esta convocatoria (Anexo I).

Los créditos ECTS que podrán cursar, estarán en función de la duración de la estancia:

- 60 créditos ECTS (un curso académico completo).
- 30 créditos ECTS (un semestre académico).
- 15 créditos ECTS (un trimestre académico).

Los estudiantes de Grado y de Máster deben tener en cuenta la normativa del R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias, en su artículo 10, punto 3: “En este procedimiento no podrán ser reconocidos los créditos que corresponden a trabajo de fin de grado o de Máster, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad”.

Todos las/los estudiantes seleccionados recibirán en la cuenta de correo-UNED especificada en su solicitud, un enlace para acceder a la Comunidad de Estudiantes Erasmus+ 2024-2025, donde obtendrán la información precisa para la gestión de los documentos Erasmus+.

Los estudiantes seleccionados, obtendrán la documentación académica y administrativa para realizar su estancia a través de su correo electrónico como alumno-UNED ([identificador@alumno.uned.es](mailto:identificador@alumno.uned.es)).

### 3. Duración de las estancias académicas.

El plazo establecido para que los estudiantes seleccionados realicen las estancias en las universidades extranjeras tendrá lugar: **durante el curso académico 2024-2025 y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2025.**

En caso de que el estudiante desee **ampliar el período de estancia** concedido, deberá proceder de la siguiente forma:

- Revisar el Anexo II (Ampliación del número de meses en las plazas ofertadas), para comprobar si puede o no ampliar su estancia en la universidad de acogida.

- Deberá solicitar ampliar la estancia por escrito a su Tutor Erasmus+ en la UNED (docente que aparece junto a la plaza ofertada en el Anexo I), y en el caso de que obtenga su aprobación por escrito, deberá también solicitarlo en la universidad extranjera.

- Posteriormente, enviará ambos justificantes de aceptación de la prolongación de su estancia a la Sección de Internacionalización, a través del correo electrónico: [movilidad-economico@adm.uned.es](mailto:movilidad-economico@adm.uned.es).

Esta ampliación, no conllevará incremento de la ayuda financiera concedida, si supera el máximo de **7 meses** de estancia completos. La ampliación concedida, seguirá inmediatamente al período de estancia inicialmente previsto.

El **incumplimiento del periodo de movilidad** en el extranjero, y/o las **obligaciones contractuales** a las que se refieren el Acuerdo de estudios (Learning Agreement), así como el Convenio de subvención firmado por el estudiante y la

## VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y

### MULTILINGÜISMO

#### ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1:

#### Movilidad para el aprendizaje

#### CURSO 2024/2025



sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

UNED, y en su caso, la ausencia de reconocimiento de créditos comportará la **devolución íntegra** de la ayuda. A estos documentos sólo tienen acceso los estudiantes seleccionados.

#### 4. Solicitud. forma y plazo para la presentación de solicitudes.

Quien desee tomar parte en la presente convocatoria, deberá hacerlo constar mediante solicitud, que debe ser cumplimentada en la Sede Electrónica de la UNED, incluyendo su correo como alumno de la UNED, además de los campos que correspondan según el formulario a cumplimentar. <https://sede.uned.es/>.

Una vez rellenada la solicitud, se añadirán los siguientes documentos que serán valorados por la Comisión de Selección de cada Facultad/Escuela de la UNED formada por el Coordinador de Movilidad y los Tutores Erasmus +:

- Currículum Vitae.
- Acreditación del conocimiento de idiomas (según la plaza ofertada en Anexo I), mediante certificado expedido por un centro de estudios acreditado.

Los archivos generados se admitirán en formato .DOC, .PDF. El/los archivo/s a subir a la Sede Electrónica se denominará así: **Facultad/Escuela, Apellido1\_Apellido2\_Nombre.PDF** o la extensión que corresponda.

El plazo para la recepción de las solicitudes estará abierto **desde el 23 de enero al 23 de febrero de 2024**.

#### 5. Selección de los candidatos y resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección, realizará la propuesta de adjudicación de plazas y el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, publicará dicha propuesta de adjudicación con el listado de estudiantes seleccionados, suplentes y excluidos Erasmus+.

Esta propuesta de adjudicación será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), y se anunciará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/internacional/movilidad/movilidad-para-estudiantes/erasmus.html>.

En el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación en el BICI, los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas, previas a la resolución definitiva. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución definitiva que será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) así como en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

Los criterios que valorará la Comisión de Selección serán los siguientes:

- Calificación media del expediente académico.
- Conocimiento de idiomas. Es obligatorio acreditar nivel B1 (o superior) del idioma en el que se recibirán las clases en la universidad de destino, **antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes**.
- Adecuación del estudiante al perfil de la plaza (se acepta carta de motivación del estudiante). Podrán realizarse entrevistas personales si la Comisión de selección lo estima oportuno.

#### 6. Lista de reserva y vacantes.

Junto con la adjudicación provisional se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y  
MULTILINGÜISMO

ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1:

Movilidad para el aprendizaje

CURSO 2024/2025

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

Santander  
Universidades



## 7. Renuncias.

Los estudiantes tendrán de plazo hasta el 30 de septiembre de 2024, para presentar su renuncia por escrito, que será enviada al Servicio de Internacionalización a través del siguiente correo electrónico:

[movilidad-economico@adm.uned.es](mailto:movilidad-economico@adm.uned.es), indicando el motivo de su renuncia y devolviendo los documentos originales que ya hubiera recibido como estudiante Erasmus seleccionada/o.

Las renuncias posteriores a 30 de septiembre de 2024, así como la omisión de su comunicación, darán lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección de cualquier convocatoria de movilidad promovida por este Vicerrectorado.

## 8. Financiación.

Las ayudas económicas no se destinarán a cubrir la totalidad de los estudios en el extranjero, sino a compensar costes de movilidad adicionales: costes de viaje, preparación lingüística y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida.

Las ayudas financieras que recibirán los seleccionados provienen de las siguientes instituciones implicadas:

**El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)**, fijará las cuantías mensuales en función del número de estudiantes desplazados a nivel nacional. Estas ayudas varían cada año en función de la movilidad de todas las universidades españolas, y en función de las actualizaciones de la Guía del Programa Erasmus + de la Comisión Europea.

### 8.1. Las ayudas establecidas según el país de destino son:

<i>Grupo</i>	<i>Países</i>	<i>Financiación</i>
<i>Grupo 1</i>	<i>Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia,, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia</i>	<i>350€/mes</i>
<i>Grupo 2</i>	<i>Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, y Portugal</i>	<i>300€/mes</i>
<i>Grupo 3</i>	<i>Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía</i>	<i>250€/mes</i>

### 8.2. Las ayudas económicas para estudiantes con menos oportunidades:

Se financiará una cantidad adicional de 250€ mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación:

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y  
MULTILINGÜISMO

ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1:

Movilidad para el aprendizaje

CURSO 2024/2025



sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

a) Obstáculos socioeconómicos:

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Percibir la unidad familiar de prestación de ingreso mínimo vital/renta mínima de inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- Encontrarse en situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

b) Obstáculos geográficos:

Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, o estar empadronado en dichas ciudades, en caso de que la matrícula se realice en una institución educativa no presencial.

c) Problemas de salud:

Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

d) Diferencias culturales:

Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

### 8.3. Apoyo individual para desplazamiento ecológico:

Asimismo, el Programa Erasmus+ prevé una contribución única de 50€ para viaje ecológico, y hasta cuatro días de apoyo individual adicional (ver siguiente apartado) para cubrir los días de viaje en trayecto de ida y vuelta, si procede.

Los estudiantes deberán justificar documentalmente este tipo de viaje al finalizar su estancia. El viaje ecológico hace referencia únicamente al desplazamiento entre la ciudad de origen y la ciudad de la institución de destino, al inicio y a final de la estancia. El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal de trayecto (más del 50%), por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

### 8.4. Ayudas para el Apoyo a la Inclusión Erasmus +:

El Programa Erasmus+ prevé ayudas adicionales para el Apoyo a la inclusión. El objetivo de estas ayudas es cubrir los costes adicionales directamente relacionados con la movilidad de los participantes con problemas físicos, mentales o de salud y de sus acompañantes. El importe cubrirá el 100% de los costes reales que se consideren subvencionables según las normas del Programa.

Para acceder a estas ayudas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.



El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) gestiona directamente estas ayudas a través de una convocatoria anual. Asimismo, los estudiantes que puedan ser beneficiarios de estas ayudas y que obtenga una plaza de movilidad Erasmus + para el curso 2024/2025, deberán ponerse en contacto a través del correo electrónico: [movilidad-economico@adm.uned.es](mailto:movilidad-economico@adm.uned.es) a fin de gestionar su solicitud ante el SEPIE.

#### 8.5. Ayudas de viaje para los estudiantes de Canarias (las cantidades definitivas figuran en la Guía del Programa Erasmus que va actualizando la Comisión Europea).

La Unión Europea apoyará financieramente con la mediación del SEPIE a los estudiantes residentes en Canarias, que percibirán la cantidad de 786€/mes en concepto de apoyo individual (en este caso no se aplicará el importe complementario para los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades).

Además, los estudiantes de Canarias recibirán una ayuda de viaje entre 211€ y 1735€ dependiendo de la distancia al país receptor según la tabla siguiente:

Distancias de viaje (Km)	Cantidad (€ por participante)
Entre 100 y 499	211
Entre 500 y 1999	309
Entre 2000 y 2999	395
Entre 3000 y 3999	580
Entre 4000 y 7999	1188
8000 o más	1735

En el caso de los estudiantes residentes en Canarias, estas cantidades son incompatibles con otras ayudas adicionales.

El SEPIE garantiza ayuda financiera hasta un máximo de 7 meses de estancia. Durante el resto de los meses que excedan de este periodo, el estudiante tendrá que correr con los gastos que ocasione su estancia, sin perjuicio de la ayuda que pudieran aportar las Facultades/ETSI de la UNED.

Las ayudas financieras recibidas en el marco del programa Erasmus+ no podrán utilizarse para cubrir gastos ya financiados en el marco de otros programas comunitarios como: el Quinto Programa Marco de IDT; gastos financiados en el marco de actividades costeadas con contribución comunitaria; gastos ya cubiertos por otros fondos (las principales fuentes serían los acuerdos culturales bilaterales, los donantes privados y los organismos internacionales).

#### 8.6. Apoyo financiero del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED.

Los estudiantes seleccionados recibirán una ayuda económica para contribuir a los gastos de viaje y seguro médico privado por un importe global de 600 euros.

Los meses de estancia incompletos se abonarán multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la cantidad mensual, ajustada a dos decimales.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y  
MULTILINGÜISMO

ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1:

Movilidad para el aprendizaje

CURSO 2024/2025



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



**8.7. Apoyo financiero del Banco Santander para los estudiantes seleccionados en esta convocatoria:**

Una vez seleccionados los estudiantes Erasmus+ de la UNED, también podrán optar a algunas de las 4 becas del Programa “**Becas Santander para Estudios - Erasmus 2024/2025**”. Estas becas tienen como objetivo reconocer la excelencia académica de los estudiantes Erasmus+ y favorecer la inclusión educativa e igualdad de oportunidades. Durante este tercer año de apoyo financiero por parte del Banco Santander a los estudiantes Erasmus+ de la UNED, se concederán las siguientes becas:

- a) **1 Beca de 1.000€** destinada a estudiantes beneficiarios de una ayuda Erasmus+ 2024-2025, de movilidad de estudios en Europa, que cumpla con los siguientes requisitos:
  - a. Mejor expediente académico o situación de discapacidad igual o superior al 33%.
  - b. Mejor expediente académico durante el curso 2023-2024 y que haya recibido durante ese curso la Beca general (socioeconómica) del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
  
- b) **3 Becas de 500€**, destinadas a estudiantes beneficiarios de una ayuda Erasmus+ 2024-2025 de movilidad de estudios, que cumplan con los siguientes requisitos:
  - a. Mejores expedientes académicos durante el curso 2023-2024.

Los estudiantes que resulten beneficiarios recibirán un plan de formación y tendrán la posibilidad de pasar a formar parte de la bolsa de empleo de Banco Santander.

En todos los casos los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser beneficiario del programa Erasmus+ de movilidad de estudios en Europa, por la UNED.
- b) Tener un buen expediente académico.
- c) Los estudiantes que deseen optar a estas ayudas deberán inscribirse por su cuenta y obligatoriamente en la plataforma del banco Santander, apartado “Becas Santander Erasmus 2024-2025”, antes del día **19 de marzo de 2024** en el siguiente enlace:

<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/becas-santander-para-erasmus-2024-2025>

Si los estudiantes no se inscriben en dicha plataforma, en el plazo establecido, aunque hayan sido seleccionados como beneficiarios de la Beca Erasmus + 2024-2025 por la UNED, no podrán optar a esta financiación del Santander.

Para poder conceder las 4 becas, desde el Área de Movilidad Internacional de la UNED, se comprobará si los beneficiarios de la Beca Erasmus + 2024-2025 se registraron en el enlace indicado del Banco Santander.

La Sección de Internacionalización del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, se pondrá en contacto con los estudiantes seleccionados, y les informará del procedimiento a seguir para el ingreso de la financiación concedida. El abono de la ayuda se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyo titular o cotitular deberá ser, necesariamente, el estudiante beneficiario de la misma. Este número de cuenta se aportará en la documentación que deberán presentar los estudiantes seleccionados.



No deberán pagarse tasas universitarias en la universidad extranjera de acogida (en concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de laboratorios y bibliotecas, etc.). La universidad receptora, podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, etc. sobre las mismas bases que se aplican a los estudiantes ordinarios (por ejemplo, Ruhr Universität Bochum cobra 300€ por tasas sociales).

El programa Erasmus + permite que un mismo estudiante pueda participar varias veces en las convocatorias de movilidad de estudios en Erasmus+, hasta cumplir un máximo de 12 meses de movilidad en los diferentes ciclos de estudios (Grado / Máster universitario / Doctorado). Si ha sido alguna vez beneficiario de la ayuda de movilidad Erasmus para estudios, en algún ciclo de estudios y no ha completado un total de 12 meses puede volver a ser beneficiario hasta completarlos. La movilidad mínima permitida para obtener financiación es de tres meses.

El beneficiario de la ayuda queda sujeto a la acreditación de la realización de la actividad objeto de aquélla, por los medios de comprobación que se establezcan, estando obligado al reintegro de la cantidad recibida e intereses, en caso de no realización o no justificación de la actividad subvencionada. Si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, o incumpliera las normas establecidas para la gestión del Programa, el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, exigirá el reembolso de la ayuda financiera ingresada por los medios legales establecidos.

## 9. Procedimiento de concesión de ayudas.

Los estudiantes seleccionados serán informados del procedimiento y requisitos necesarios para el disfrute de las ayudas, desde la Sección de Internacionalización, al darles de alta en la plataforma aLF “Comunidad de Estudiantes Erasmus+ 2024-2025”, siendo notificados de esta circunstancia en la cuenta de *correo electrónico* [xxxxxx@alumno.uned.es](mailto:xxxxxx@alumno.uned.es).

La obtención de la Tarjeta Sanitaria Europea de la Seguridad Social es responsabilidad del propio estudiante. Dicho documento, deberá solicitarse antes de la salida al extranjero en [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es). Para solicitar este documento, el estudiante presentará la Credencial Erasmus+ que se entregará a los alumnos seleccionados, la fotocopia del resguardo de matrícula y la Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social del estudiante o de sus padres.

Más información sobre los costes y tratamientos cubiertos en cada país con la Tarjeta Sanitaria Europea: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1021&langId=es>.

El estudiante seleccionado, tiene la obligación de obtener la cobertura de un seguro médico complementario privado que cubra las necesidades no amparadas por la Tarjeta Sanitaria Europea: accidentes, responsabilidad civil, enfermedades, determinadas intervenciones médicas y repatriación. Una vez seleccionado el estudiante, es obligatorio enviar copia de la póliza contratada y la Tarjeta Sanitaria Europea tramitada, a través de la plataforma aLF “Comunidad de Estudiantes Erasmus+ 2024-2025”.

La Sección de Internacionalización envía a las universidades europeas del programa, la nominación de estudiantes seleccionadas/os en esta Convocatoria. La gestión para ser admitido en la universidad de destino será responsabilidad del estudiante, que deberá estar atento a su correo electrónico, ya que la universidad extranjera se pondrá en contacto con cada interesado/a, con las indicaciones necesarias para finalizar su admisión.

Los estudiantes seleccionados, serán responsables de buscar la información necesaria en la web de la universidad de destino para ser acogido como estudiante Erasmus. Deberá rellenar y enviar los documentos que les sean requeridos en los plazos fijados por dichas universidades. El incumplimiento de los requisitos que fijen las universidades podrá suponer la cancelación de la plaza concedida.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y  
MULTILINGÜISMO

ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1:

Movilidad para el aprendizaje

CURSO 2024/2025



sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención en el extranjero correrán a cargo del estudiante, así como su búsqueda y reserva. También pueden precisar el permiso de residencia en el organismo correspondiente del país extranjero. Para ello se recomienda que lleven consigo una Partida de Nacimiento bilingüe expedida por el Registro Civil español de su lugar de nacimiento.

Todos los estudiantes Erasmus+ están obligados a inscribirse en el Consulado de España correspondiente en el país de destino. Más información en: [www.exteriores.gob.es](http://www.exteriores.gob.es).

#### 10. Normas finales.

Los candidatos, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o los recursos pertinentes. La Comisión de Selección, se encuentra facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Madrid, 16 de enero de 2024**  
EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón

P.D. (Resolución de 17 de enero de 2023, BOE nº 25 de 30 de enero de 2023)

**Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo**  
**Laura Alba Juez**

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley. En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.